



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nro. 012-2024-GM/MDY

Yarabamba, 11 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 007-2024- RRRH-MDY de fecha 10 de enero del 2024 emitido por el C.P.C. Marco Antonio Arque Rodríguez, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, conforme a lo establecido por el art. 3º del Decreto supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas preparatorias: convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia).

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una comisión encargada de realizar el concurso público para contratar personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS para el año fiscal de las distintas áreas de la municipalidad distrital de Yarabamba en concordancia con el procedimiento de contrataciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, ley N° 31131, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, el Decreto supremo N° 065-2011-PCM en su artículo 15, dispone que el Órgano encargado de los contratos administrativos de servicios - CAS, es la oficina de recursos humanos de cada entidad o la que haga de sus veces.

Que, Informe N° 007-2024- RRRH-MDY de fecha 10 de enero del 2024, el C.P.C. Marco Antonio Arque Rodríguez, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el comité encargado de la evaluación y selección de personal para el periodo 2024 tal cual se propone, salvo mejor disposición:

CONFORMACION DE COMITE	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE TITULAR	Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo	C.P.C. Victor Raúl Maldonado Acosta
MIEMBRO 1	Lic. Marilia Berenice Mamani Charres	Sr. Efraín Panca Quico
MIEMBRO 2	Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado	Lic. Inés Jovita Aguilar Flores

Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA I la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CONFORMACION DE COMITE	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE TITULAR	Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo	C.P.C. Victor Raúl Maldonado Acosta
MIEMBRO 1	Lic. Marilia Beranice Mamani Charras	Sr. Efraín Panca Quico
MIEMBRO 2	Ing. Isidoro Silvia Vera Delgado	Lic. Inés Jovita Aguilar Flores

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución al despacho de Alcaldía e integrantes de la comisión para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Mag. C.P.C. Victor Raúl Maldonado Acosta
GERENTE MUNICIPAL



YARABAMBA
Cultivemos desarrollo

C.C.
Alcaldía
Sec. General
RR-HH
Integrantes
Archivo

